

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y NVESTE.

en los Privilegios que tuviere de confirmar,
solamente se escrivia debajo el pliego o pie-
go de Pergamino, que fueren necesarios para
la Caverya, y pie de la confirmacion, con
la qual se cosa, y Tuisse el Privilegio antiguo
que se confirmase, Segun, y como antes estaba
sin lo ecribir, ni trasladan de nuevo, hacie-
nre de manera, que el Tho. pliego, o pliego
de la referida Caverya y Pie de confirmacion, ven-
gan al punto, y plana xenglon, en quanquier
pueda con la otra escritura de los Privilegios
que se confirmaren, quitando del pliego el de
No que tuviere, por que se han de vellar de
nuebo, como adelante hira de clarado; y xubr-
caneis, y sellancis, al principio el pliego de la tal Confirma-
cion, y del privilegio antiguo, porque en ello
no pueda haber fraude: Y porque podria ver
que algunas de las partes, no embargante la
Dha. Dilacion, y lo que por mi se manda, quis-
sieren que sus Privilegios se ecriviesen a la
Letra; mando que se haga asi quando las
dhas partes lo pidieren: Y por que tambien
vuelen venir algunos Privilegios, escritos
en Pliegos de Pergamino, a la larga, de los
quales no se podra poner la dha. Caverya y pie
de confirmacion, como con biene, y asi mismo